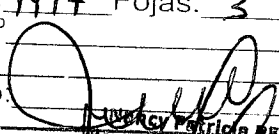




CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	30 DIC. 2024 s. 10:53
Numero:	1417 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
	
Rosalva Patricia PEREZ	
Responsable Coordinación y Despacho	
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

Ushuaia, 23 de diciembre de 2024

Sra. Presidente del Concejo Deliberante

Ciudad de Ushuaia

Presente

Se adjunta Informe de la Comisión Fiscalizadora de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO, referido al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023.

Saludos cordiales


CPU Monti Silvana
sopl. Com. Fiscal.

INFORME COMISION FISCALIZADORA

Sres. Miembros del Directorio

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

Presente

En nuestro carácter de miembros de la comisión Fiscalizadora de Ushuaia Integral Sociedad de Estado, nos dirigimos a Uds. a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 5, Art. 294 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Artículo 13 del Estatuto Social de la Entidad, aprobado por el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 4982.

En ese sentido, se informa que se ha realizado el análisis de los documentos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 9, que abarca el período 01 de enero a 31 de diciembre de 2023 y que se detallan en el Apartado I:

I. Documentación Examinada:

- Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2023
- Estado de Resultados al 31/12/2023
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2023
- Estado de Flujo Efectivo al 31/12/2023
- Notas a los Estados Contables (1 a 10)
- Anexos I, II, III y IV
- Memoria del Ejercicio Económico Nº 9

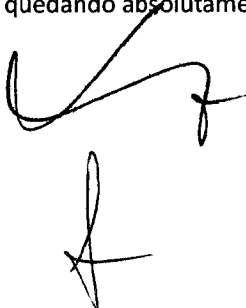
Las cifras y otra información correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, reexpresadas en moneda del 31 de diciembre de 2023, son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente, y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del Ejercicio actual.

II. Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de la Entidad es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, de conformidad con las normas profesionales argentinas, y del control que las autoridades consideren necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

III. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Esta Comisión Fiscalizadora tiene por misión el control formal de legalidad de la administración de UISE, con cargo de informar al Directorio y al Consejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, quedando absolutamente excluido de intervenir en la gestión de la Entidad.



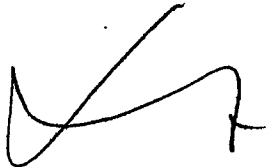
IV. Alcance del Examen

Este trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el Apartado I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de Estados contables correspondientes a períodos anuales e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en las actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar la tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I, se ha revisado el trabajo realizado por la Auditora Externa, Contadora Pública Galicia Marlene Baez (C.P. C.E.T.D.F.D. -Matricula Tomo 4 – Folio 029), quien emitió su Informe con fecha 25 de marzo de 2024, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes.

La revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por el Auditor Externo. La profesional mencionada ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables en cuestión, de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica Nº37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables estén libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas de los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección. Considero que los elementos de juicio obtenidos, proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Asimismo, en relación a la memoria del Ejercicio en análisis, he verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y normas de la IGJ.



V. Dictamen

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Ushuaia Integral Sociedad de Estado al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

VI. Párrafo de Énfasis

Sin moderar nuestra opinión ponemos énfasis en que el Dictamen emitido sobre los documentos citados en el apartado I no se extienden a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resulten de conocimiento de ésta Comisión Fiscalizadora, que no pudieran determinarse a partir del examen y de la información recibida en el ejercicio de sus funciones de control, así como tampoco se extiende a los criterios empresarios de administración, financiación, comercialización y explotación que resultan de resorte exclusivo del Directorio de la Entidad.

Hemos asistido a reuniones de directorio, emitiendo opinión, en las circunstancias en que fuera necesario, en el marco de control de legalidad que compete a nuestra función.

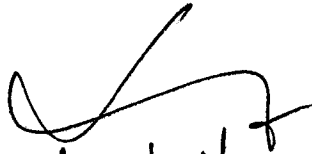
Es dable destacar las gestiones realizadas con todo éxito por el Directorio de la Empresa, a efectos de la renovación del parque automotor, pudiendo lograr la compra de nuevas ocho unidades de colectivos, de las cuales cuatro se encuentran adaptadas para usuarios de capacidades diferentes.

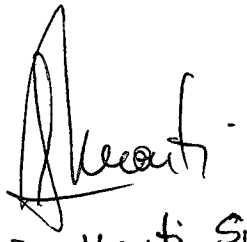
Los Estados Contables mencionados en el Apartado I, surgen de registros contables que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Hemos realizado las restantes tareas de legalidad previstas en el Art. 294 de la Ley 19.550, que consideramos pertinentes de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

VII. Otras Consideraciones

En relación con la Memoria de la Comisión Directiva, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia.


Gabriela Vaccarezza
Tit. Com. Fisc.


CPN Monti Silvana
Sup. Comisión Fisc.